

REF.:

APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE "BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.".

SANTIAGO.

1 7 ENE 2014

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

0 1 4

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.".

2) Lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley Nº 19.220, artículos 126 y 127 de la Ley N° 18.046, y artículos 3 y 4 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980;

RESUELVO:

Apruébanse las modificaciones introducidas a los estatutos de la BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A., acordadas en junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 18 de octubre de 2013, la que se redujo a escritura pública con fecha 12 de noviembre de 2013, otorgada en la Quinta Notaria de Santiago de don Patricio Raby Benavente y que se refieren a:

- 1) Aumentar el número de directores de siete a nueve para lo cual se modifica el artículo trigésimo quinto.
- 2) Modificar la letra f) del artículo trigésimo primero y los artículos trigésimo sexto, cuadragésimo y sexagésimo primero de los estatutos sociales

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley Nº 18.046.

A DE VALO

Superintende RREA

Anótese, comuníquese y archívese.

FERNANDO COLOMA SUPERINTENDEN

> Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 1° Santiago - Chile Fono: (56-2) 617 4000 Fax: (56-2) 617 4101 Casilla: 2167 - Correo 21 www.svs.cI



CERTIFICADO

CERTIFICO: Que por Resolución Exenta N° 0 1 4 de 17 ENE 2014 de esta Superintendencia de Valores y Seguros, se aprobó una reforma de estatutos de la sociedad ""BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A", acordada en junta extraordinaria de accionistas celebrada el 18 de octubre de 2013, y reducida a escritura pública el 12 de noviembre del mismo año, otorgada en la Quinta Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, domiciliado en Gertrudis Echenique número 30, oficina cuarenta y cuatro, Las Condes. La reforma consistente en:

- 1.- Aumentar el número de directores de siete a nueve, modificando el artículo trigésimo quinto.
- 2.- Modificar la letra f) del artículo trigésimo primero y los artículos trigésimo sexto, cuadragésimo y sexagésimo primero de los estatutos sociales.

SANTIAGO, 1 7 ENF 2014

CARMEN UNDURRAGA MARTIMEZA)
SECRETARIA GENERAL
CHILE: